

DIARIO CONSTITUCIONAL DE LA CIUDAD DE ZARAGOZA

Del Viernes 18 de Mayo de 1821.

San Felix de Cantalicio Confesor.

Las cuarenta horas en Santiago, de 9 á 7.



ESPAÑA.

Madrid 10 de Mayo.

CORTES.

Concluye la sesion del 9 de mayo.

«Al mismo tiempo cree la comision deber decirse al Gobierno, examine las causas del retraso que advierte en la cobranza del subsidio, y ponga los mas pronto y eficaces remedios, é igualmente ceele el desempeño de los deberes de los empleados del resguardo y demas de la Hacienda pública; pues que teniendo el lleno de facultades necesarias, las Córtes no disimularán en lo sucesivo.»

Fue discutido este punto por los Sres. Yandiola, Moreno Guerra, Banqueri, Gasco y conde de Toreno; y discutido suficientemente, se aprobaron los dos primeros artículos propuestos por el Gobierno y apoyados por la comision; y el tercero solo se aprobó en el caso que la misma comision propone. Se aprobaron igualmente las restantes disposiciones que propone la comision, suprimiéndose en la primera de estas la palabra *jueces*, á propuesta del señor conde de Toreno.

Se aprobaron tambien las siguientes adiciones del Sr. Yandiola: 1.^o que el Gobierno informe á las Córtes sobre las modificaciones y reformas que en su concepto convenga hacer en el decreto de 3 de setiembre último, relativo á los sueldos de los cesantes: 2.^o que el Gobierno examine las causas de los retrasos de contribuciones que tiene la provincia de Valladolid; é informe sobre este punto y sobre el total de los retrasos.

Se nombró para la comision especial á que han de pasar las 29 proposiciones del Sr. Couto y otros señores diputados, á los Sres. Oliver, Azaola, Alaman, Murguia, Rodriguez, Zubia, Aguirre, Lasterria, y Rojas Clemente.

Se abrió la discusion del informe de la comision primera de Legislacion acerca del disfrute de la caza en tierras de dominio particular, contenido en los artículos siguientes:

1.^o El uso y disfrute de la caza será libre en todo terreno, no solo en los comunes y señoriales, sino aun en los de dominio particular, con solas las restricciones siguientes:

2.^o A no ser que el dueño de él estando presente impidiese entrar á cazar ó seguir cazando dentro de su propio terreno.

3.^o Pero se entenderá impedirlo como presente, siempre que haya frutos pendientes, á que pueda perjudicarse.

4.^o Item: cuando lo cierre materialmente.

5.^o Tambien si el fruto del terreno consistiese notoriamente en la misma caza, en cuyo caso quedará responsable el dueño á los daños que ella cause en los de las tierras inmediatas á juicio de hombres buenos.

6.^o En todos estos casos usará el dueño contra los infractores de los remedios legales ante los jueces competentes, y nunca de la fuerza.

7.^o Las leyes que restringen la libertad de cazar en ciertas personas, tiempos y formas, quedan en su vigor.

El Sr. Ezpeleta hizo algunas observaciones impugnando la totalidad del proyecto y algunos artículos en particular; á las que contestó el señor Hinojosa.

Suspendiose esta discusion hasta la sesion extraordinaria de esta noche; y se levantó la actual á las tres menos cuarto.

Sesion extraordinaria de la noche del 9 de mayo.

Se abrió á las nueve, y leida el acta de la extraordinaria anterior, quedó aprobada.

El Sr. ministro de Gracia y Justicia remitió 200 ejemplares de la circular espedita por su ministerio el 3 del corriente á los prelados diocesanos.

A la de Guerra se mandó pasar una esposicion de varios individuos del regimiento de Sagunto, en la que manifiestan haber tenido una accion con algunos facciosos; y piden que se les premie ó se les recomiende al Gobierno, á fin de que lo haga del modo que lo ha egecutado con los del regimiento de Lusitania.

La comision de Poderes presentó su dictamen acerca de los del Sr. D. Mariano Mendez, diputado electo por Sonsonate, reino de Guatemala. = Se mandó quedase sobre la mesa para instrucion de los señores diputados.

Se leyó el dictamen de la comision de division del territorio español acerca de la formacion de una carta geográfica de la Península, que contenia los tres artículos siguientes:

1.^o Que las Córtes aprueben el plan presentado por el Gobierno para formar las cartas exactas y aproximadas de la península de España.

2.^o Que las Córtes aprueben igualmente la cantidad propuesta al intento para este año que asciende de 675,010 rs. vn.

3.^o Que las Córtes recomienden al Gobierno á D. Agustin Larramendi y á D. Felipe Bausa, por el acierto y economía con que han presentado sus trabajos, particularmente á este último, por el interes con que ha contribuido á la formacion de las cartas, y por sus servicios hechos en favor de la nacion. = Quedaron aprobados despues de una ligera discusion.

Continuó la discusion sobre el disfrute de la caza, y se levantó la sesion, suspendiéndose la discusion de este asunto hasta la extraordinaria de mañana.

Estracto de la sesion del 10 de mayo.

Se leyó el acta de la anterior, y se mandó agregar á ella el voto particular de los Sres. Romero Alpuente, Desprat, Gasco, Gollin, Navarra (D. Fe-

lpe), Yuste, Zavala, Magariño y Moreno Guerra, contrario á haberse aprobado en la sesion de ayer el dictamen de la comision de Hacienda sobre el modo de verificarse el cobro de las contribuciones atrasadas.

Se leyó un oficio del Sr. ministro de Ultramar en virtud de la indicacion del Sr. Ramos Arispe, relativa á las medidas que se hayan tomado para la pronta venida de los diputados de Ultramar; en el que contestaba que el Gobierno habia tomado todas las providencias necesarias y que permitian sus facultades, oficiando á las autoridades para que acelerasen la venida de dichos diputados.

Un señor diputado de Nueva-España manifestó que de los oficios que habia visto del Gobierno recultaba, que este no habia omitido medio ni diligencia alguna para que se realizase lo mas pronto posible la venida de dichos señores diputados; y que en quien consistia la tardanza era en el comandante de la fragata la Pronta.

Otro señor diputado de Ultramar hizo la siguiente indicacion que fue aprobada. «Respecto á que se sabe por el señor ministro de Ultramar, que el Gobierno ha tomado todas las medidas oportunas, para la pronta venida de los señores diputados, y no se han manifestado los motivos por los que se han frustrado estas medidas, pido que se exija nuevo informe sin perjuicio de la responsabilidad contra quien haya lugar.»

A la comision de Diputaciones provinciales una esposicion de varios ayuntamientos de la provincia de Aragon, en la que manifiestan los perjuicios que les resultan de estar agregados al partido de Barbastro, y piden ser agregados al de Monzon.

Se leyó una esposicion de los oficiales del regimiento de infanteria de Africa, en la que manifiestan el estado de miseria en que se encuentran, y atraso de sueldos que experimentan; y piden que las Cortes lo tomen en consideracion. Los señores Sanchez Salvador y Quiroga apoyaron esta solicitud, y dijeron que se debian tomar medidas prontas para aliviar la suerte de estos oficiales, y de todos los demas que puedan encontrarse en igual caso. = Se mandó pasar á la comision de Hacienda.

Los señores diputados secretarios hicieron una indicacion, relativa á que estando suprimida la plaza de director de los estudios de San Isidro, todos los catedráticos elijan cada año entre ellos uno que desempeñe las funciones de director. = Se mandó pasar con urgencia á la comision de Instruccion pública.

Se hizo la primera lectura de una proposicion de los señores diputados por Venezuela, reducida á que se autorice á las diputaciones provinciales de las provincias de Costa-firme para que concedan cartas de ciudadanía á algunos individuos de color ó pardos, que hubiesen prestado servicios notables en la guerra de aquel pais; y se les envíen estas cartas con los nombres en blanco para que las den á dichos individuos beneméritos.

Se nombró para la comision que ha de examinar la memoria del Sr. ministro de Gracia y Justicia, en lugar del Sr. Bodega al Sr. Ayestarán.

El Sr. Arnedo hizo una proposicion relativa á que los oficiales que se hallan fuera de sus cuerpos con licencia ó en comisiones particulares, sean considerados como dados de baja, pues con el pretexto de hallarse en comisiones, ó ya cerca de las personas reales, logran con mas facilidad sus ascensos en perjuicio de los demas oficiales que se hallan sobrecargados en el servicio. = Se tuvo por primera lectura.

Tambien se hizo la primera lectura de la siguiente proposicion del Sr. Romero Alpuente. «En atencion

á que se levantó el maximum en la legislatura pasada cuando los apuros del Estado, que fueron la causa de fijarle, lejos de ser menores eran mayores: á que á este gravísimo inconveniente se juntan otros diferentes, que presentan la injusticia de este levantamiento con respecto á los cesantes, habiendo entre ellos algunos que tienen asignados 200 rs.: á que las desproporciones que hay con el estermínio del maximum, como la de que gocen el mismo sueldo de 400 rs. un oficial de secretaría y un general de ejército pueden cortarse; pido á las Cortes se sirvan derogar sus decretos de la legislatura pasada, relativos al alzamiento de este maximum y acordarle de nuevo, guardando entre él y los sueldos de los empleados las debidas proporciones.»

Asimismo se hizo la primera lectura de la siguiente proposicion del Sr. Martinez de la Rosa. «Pido que decreten las Cortes la prorrogacion del art. 3º de la ley de 5 de agosto de 1820, que prohibe la introduccion de granos del extranjero hasta la legislatura de 822.»

Se verificó la segunda lectura de la proposicion del Sr. Gil de Linares, acerca del art. 3º de la ley de 16 de abril de 1813. = Admitida que fue á discusion se mandó pasar á la comision de Legislacion.

Se hizo la primera lectura de una proposicion de los Sres. Romero Alpuente y Gasco, que decia: «Créese una orden llamada de la Constitucion; y en el anverso de la medalla lleve el simbolo de ella, y en el reverso estas palabras: *Antes muerto que esclavo*; la cual sirva para premiar á los adictos defensores de la Constitucion, teniendo desde luego presente el Gobierno á las tropas que han aprehendido y estermiado á los facciosos de Burgos.

Los mismos señores diputados hicieron las tres indicaciones siguientes:

1ª Que á los milicianos nacionales que salieron de sus pueblos contra los facciosos de Burgos, se abonon los 5 rs. diarios que en el decreto último se han señalado para los de esta clase que salgan de sus respectivos pueblos.

2ª Que á los mismos se le den las gracias por su patriotismo y bizarria, y una certificacion que acredite este servicio, para que en sus pretensiones con el Gobierno les sirva de preferencia en igualdad de circunstancias.

3ª Que las mismas gracias se den á las tropas del ejército permanente y milicia provincial, y tanto á los soldados como á los oficiales un banquete patriótico.

Se aprobaron las tres indicaciones de los Sres. Romero Alpuente, variandose la última en los términos siguientes: «Las mismas gracias se den, y la misma lista se forme solo con la firma del general en jefe á la tropa del ejército permanente, y á la de milicias provinciales; y en lugar de los cinco reales, se les dará á todos los oficiales y soldados un banquete patriótico.»

Se leyó por primera vez una proposicion del Sr. Echevarria, proponiendo medios para facilitar al cabildo de la santa iglesia catedral de la Gran Canaria el cobro de ciertas cantidades que se les estan debiendo.

A la comision de Legislacion se mandó pasar otra proposicion del Sr. Gil de Linares, pidiendo declaren las Cortes, que cuando se forme causa á algun alcalde, regidor ú otro funcionario público, sobre delitos livianos ó que no merezcan pena corporal ni infamante, no queden suspensos de sus destinos, y que vuelvan á ellos cualesquiera que se hallen en la actualidad en este caso.

Para la comision de Legislacion fue nombrado el Sr.

esponerlos al odio de sus conciudadanos y á una muerte ignominiosa. Para armarlos contra las nuevas instituciones, les persuadían que iban á defender la causa de la religion, y para inspirarles confianza, les aseguraban que toda la nacion habia tomado ya las armas con el mismo objeto, y les nombraban gefes acreditados en la opinion pública, que solo esperaban verlos reunidos para ponerse á su frente. Esto último hicieron los facciosos de Salvatierra, esparciendo la voz de que el brigadier Eraso estaba resuelto á mandarlos; y esta noticia tomó tanto cuerpo, que no tuvimos dificultad en publicarla en nuestro número del 6 de abril, aunque no la dimos como cosa segura. Este digno militar nos pide que reparemos esta equivocacion, que mira con razon como muy perjudicial á su honor, y lo hacemos con tanto mayor gusto, cuanto que nos consta que al primer aviso que tuvo de la sublevacion, hizo cuanto pudo para contenerla reuniendo á los milicianos, y marchando al frente de 500 hombres, esponiéndose hasta á riesgo de perder la vida de resultas de haber caido del caballo, y portándose en esta ocasion con aquel denuedo y amor á la libertad que caracteriza á los militares españoles, y particularmente á los habitantes de Navarra. (Univ.) Zaragoza 17 de Mayo.

El Sr. Gefe político de esta Provincia, ha recibido de dos curas párrocos de la misma, bien conocidos ya por sus patrióticos y religiosos sentimientos, los dos oficios que siguen: en ellos como en otros de los mismos que ya se han publicado, se ve el lenguaje propio de un pastor de almas, de un pastor que solo ambiciona el bien de sus ovejas, y que se ocupa constantemente en apartar de su rebaño los lobos de la seducion y de la hipocresia que pulieran descarrilarlo.

Benabarre 8 de Mayo de 1821. = M. I. Sr. = No pude leer sin horrorizarme los acontecimientos en los pueblos de las provincias de Alava y Burgos, viendolos producidos en su raiz por eclesiásticos desnaturalizados, que valiéndose para seducir á los incautos, y alucinar á los ignorantes de unos medios los mas viles y sacrílegos, procuraron la destruccion de aquella Patria en cuya defensa debian sacrificar sus vidas, y anegarnos á todos en el horror de una guerra intestina contra el dictamen de su misma conciencia, y lo que evidentemente nos enseña la sagrada escritura. Con motivo de tan desgraciados sucesos, y á fin de evitar la sorpresa que su narracion verificada por desafectos podria causar á mis feligreses; les previne nuevamente contra las supercherías de los mal hallados con el arreglo y el buen orden, y les hice ver con la mayor claridad y evidencia el Domingo 6 de los corrientes al tiempo del ofertorio de la misa mayor, que lejos de oponerse la Constitucion á la religion santa que profesamos, la protege y fortifica con una ley invariable: que las reformas tan deseadas por ellos mismos, en nada se oponen á la esencia de la religion, y que antes bien son para su pureza tan útiles como precisas y necesarias: que no se crean, ni escuchen á falsos consejeros, que no vacilen en nada de cuanto les he manifestado en mis pláticas y exortos, que sobre ser infiel á la confianza que tan generalmente les tenia merecida, desmentiria con este hecho las tantas pruebas nada equivocadas que les tenia dadas del interes con que procuro su bien estar, y del celo ardiente en trabajar por su santificacion: y por fin que desde el mismo dia feliz en que juró S. M. la Constitucion, estaban obligados bajo culpa de pecado mortal á obedecer las leyes y autoridades constitucionales, que los ministros del altar á imitacion de nuestro Divino Maestro, debiamos ser los primeros en dar este ejemplo en las obras y en las palabras, reprimir como Jesucristo á S. Pedro, á cuantos se resistan á esta obediencia, é instruir á los sencillos é ignorantes para que así comprendan el objeto á que se dirige el actual sistema de gobierno, y que las grandes ventajas que han empezado á experimentar en mucha parte, llegarán con el tiempo á su colmo con solo la exacta observancia de sus leyes, y ciega obediencia á las autoridades constitucionales. Me ha parecido conducente elevar mis sentimientos al conocimiento de V. S. tanto para la justa vindicta del clero, quien en lo general no puedo persuadirme los abrigue tan anti-evangelicos y tan opuestos, (como quiere suponerse) á la

luz clara de la razon, gravada en el corazon de todos los hombres, como tambien para ofrecerme á V. S. con el clero y habitantes de esta mi parroquia (y tomándome la libertad con los de toda esta comarca) en caso de ser necesario nuestro auxilio para la defensa de la Patria, y de la fidelidad de estos habitantes no debe V. S. dudar un momento, ni yo tendria el menor inconveniente en responder de ella, auxiliado de los valientes oficiales, aguerrido y benemérito comandante de estas milicias por lo que respecta á mis feligreses. Dios guarde á V. S. muchos años. Martin Castillon, cura párroco. (Se concluirá.)

TRIBUNALES. El Sr. D. Mariano Dutú, Juez de primera instancia de esta ciudad, ha señalado para la celebracion del juicio prevenido en los artículos 23 y 24 de la ley de 26 de Abril último, en las causas de sedicion la hora de las 8 de la mañana de hoy 18 de los corrientes para el de la que sigue contra D. Francisco Ortiz, alias Chirote, y la de las 4 de la tarde para la de Diego Vicente, alias Borja, en la sala de visita de las cárceles nacionales.

NOTICIAS PARTICULARES.

Habiéndose aprobado por el caballero Intendente interino de esta provincia los remates de las fincas que se espresarán, que pertenecieron al estinguído monasterio de Sta. Fé, celebrados en los dias 4 y 5 de los corrientes, y señalado el término de diez dias para cada una de las mejoras del cuarto, y medio diezmo por este orden, ha acordado el Sr. Juez de la subasta D. Gregorio Barraicoa, se proceda al primero de dichos remates, y los números á que corresponden las fincas son, 6, 7, 8, 22, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 39, 40, 46, 54, 62, 63 y 64. (Véase el suplemento del 15 de Abril.)

Está señalado para la mejora del cuarto el miércoles 23 de los corrientes á las 9 horas de su mañana en las casas consistoriales de esta ciudad; lo que se hace saber, para que las personas en cuyo favor quedaron tranzadas, y las que quieran hacer dicha mejora concurren en el citado dia, hora y lugar, que se les admitirá por separado. Zaragoza 13 de mayo de 1821. = Gregorio Barraicoa. = José de Latorre.

Literatura. Acusacion fiscal contra el teniente general D. Francisco Javier Elió, preso en la ciudadela de Valencia por reo de alta traicion y de lesa Nacion, en la causa que le esta formando el Juez de primera instancia interino D. Martin Serrano. = Se vende á cinco cuartos en las librerías donde se vende este Periódico.

Aviso. Hoy viernes de 4 á 5 de la tarde se vacunará de brazo á brazo en casa de D. José Martinez cirujano-medico, calle Mayor núm. 144 á cuantos se presenten, gratis.

Se arriendan los graneros, frutos y efectos primiciales de la parroquia de S. Pablo de esta ciudad las personas que quieran interesarse en su arriendo, concurrirán el lunes proximo 21 de los corrientes á hora de las diez de su mañana; en sus casas parroquiales de la calle de S. Blas, en las que reunida la Junta se rematará en el mejor postor si acomodasen sus proposiciones. Zaragoza 16 de Mayo de 1821. = Anastasio Marin, secretario.

Sirviente. El que necesite de un criado ó dos para el servicio de una casa, saben escribir, contar y manejar un cavallo; hay quien les abona, se dará razon calle del Pozo núm. 137.

= El Sr. Zervi continua sus funciones en la casa pintada de la plaza del Cármen. = A las siete y media.

TEATRO. La Sociedad dramática del de esta M. N. y H. ciudad ejecutará la función siguiente: Dará principio con la excelente comedia nueva, en 3 actos, titulada: la musa Aragonesa; dirigida y desempeñada por el ciudadano Prieto, se ejecutará un terceto baylable, y se dará fin con un divertido Saynete. A 3 rs. vn. = A las 7 y media.